

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que el Tribunal Superior del distrito judicial de Bucaramanga, Sala Civil - Familia, el día 21 de julio de 2022 aportó el trámite surtido en segunda instancia, dentro del cual confirmó la sentencia de fecha 01 de febrero de 2022, proferida por este Despacho Judicial.
Bucaramanga, 27 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil-Familia, en providencia de fecha 12 de mayo de 2022, mediante la cual confirmó la sentencia de fecha 01 de febrero de 2022 y condenó en costas de segunda instancia a la recurrente y a favor de los demandantes en reconvención¹.

Ejecutoriado este auto liquídense las costas.

Ahora bien, en atención a la solicitud presentada por el apoderado de PEDRO ELIAS ROJAS MENDEZ y de la IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES DE COLOMBIA DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL², consistente en que se liquiden las costas y se ejecuten las mismas, por el momento habrá de negarse, como quiera que deberá esperar hasta que se elabore la liquidación y quede ejecutoriado el respectivo auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ 65TrámiteSegundaInstancia20220721

² 63SolicitudLiquidaciónCostas20220718

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a480326637469d2ad43086f5a78c6681cc4eac190aeae2d812c90dea9213dbf7**

Documento generado en 27/07/2022 08:11:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>